



COMUNICADO DE PRENSA

La Red Feminista Frente a la Violencia contra las Mujeres (REDFEM) integrada por Las Dignas, Las Méridas y ORMUSA y La Mesa Sectorial de Salud Sexual y Reproductiva del Foro Nacional de Salud en el marco de la conmemoración del día Nacional e Internacional para la Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres, **DENUNCIAMOS:**

LA IMPUNIDAD, LA FALTA DE MONITOREO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LEYES Y LAS POLITICAS A FAVOR DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES, ESPECIALMENTE DEL SISTEMA DE JUSTICIA.

- **Advertimos** que en el 2017 se mantienen los hechos de violencia contra las mujeres, según datos de la Policía Nacional Civil hasta el 16 de noviembre han ocurrido 416 feminicidios, representando un 11.3% menos respecto al 2016 en el mismo periodo¹. Además según datos de PNC, registró un total de 1,948 denuncias por diferentes delitos contra la libertad sexual, entre el período de enero a junio de 2017, de los cuales violación en menor e incapaz, fue el más denunciado, con 47.95%, pero en general el 79% de violencias por medios sexuales fue cometido en contra de mujeres menores de 17 años, en un 95.43% y niños 4.57%².
- **Señalamos** que las mujeres en El Salvador, están enfrentando múltiples formas de violencia no solo en el ámbito privado, sino también en el ámbito público e institucional como mecanismo de poder que deja en la “inmunidad” a sus perpetradores, y robusteciendo un discurso permisivo para ejercer la violencia contra las mujeres, bajo el mensaje “la violencia se puede cometer y nadie va a pagar por ello”
- **Condenamos:** diversos hechos públicos que evidenciaron que la violencia contra mujeres fue cometida por personas en servicio público, y ante esta forma reiterada de prácticas de violencia y discriminación, desde una cultura de irrespeto, identificamos que los actores estatales no se perciben como responsables directos de la garantía de no vulneración de los derechos de las mujeres, y las leyes y políticas públicas aprobadas, funcionan como un “régimen de excepción”, perpetuando con ello el problema.
- **Reprochamos** toda práctica que favorece la impunidad de estos hechos que incluye inaplicación de la LEIV, poco nivel de alerta a formas de violencia como los hechos recientes contra una Mujer que fue asesinada en Apopa frente a su familia³, el otorgamiento de medidas sustitutivas a la detención a imputados por casos como trata de personas⁴, y las al menos 255 mujeres desaparecidas, además de las múltiples sentencias absolutorias en hechos de violencia sexual, y otros delitos cometidos contra las mujeres, que mantienen a las víctimas en una situación crítica.
- **Se evidencia** que a pesar de una inversión en planes de seguridad aún no se logra trastocarse la dimensión de la violencia de las mujeres como un problema de seguridad, empezando por la nula

¹ Datos preliminares de PNC.

² Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres de ORMUSA, disponible en: <http://observatoriodeviolencia.ormusa.org/violenciasexual.php> con datos de PNC

³ <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Asesinan-a-mujer-frente-a-sus-hijos-en-Apopa-20171024-0059.html>

<http://www.elsalvador.com/noticias/nacional/412231/sin-sus-padres-e-hijos-entierran-a-la-mujer-asesinada-en-apopa-por-su-pareja/>

<https://www.solonoticias.com/2017/10/24/mama-levantate-fue-lo-le-decian-hijas-al-ver-madre-muerta-apopa/>

⁴ <http://www.elsalvador.com/noticias/nacional/402050/juzgado-otorga-arresto-domiciliar-a-gordo-max-y-tres-imputados-mas/>

participación en los espacios de toma de decisión y consulta como el Consejo de Seguridad Ciudadana y Convivencia.

- **Damos un voto de confianza** a la nueva jurisdicción especializada para una vida libre de violencia y discriminación para las Mujeres en San Salvador, que inicio su funcionamiento en el mes de julio, y con una judicatura nombrada por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con el mejor estándar de cualificación para el desempeño del cargo, esperando contar con la apertura en la zona oriental y occidental del país.
- **Reconocemos** los esfuerzos desde la Asamblea Legislativa por desarrollar la LEIV y la LIE para avanzar en la reforma a favor de los derechos humanos de las mujeres, así como la gestión y aprobación de gastos etiquetados que favorecen acciones concretas para la respuesta a las mujeres, reconocemos además como se avanza en la visibilidad de los datos de violencia contra las mujeres, desde el Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de violencia contra las mujeres del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y DIGESTYC.
- **Nos solidarizamos** con las miles de mujeres y niñas que a diario sufren la violencia y demandan una respuesta eficaz del Estado, asumiendo con total valentía su derecho a denunciar a pesar de los múltiples mecanismos de silenciamiento.

DEMANDAMOS:

- Que se cumplan los mandatos de la función pública como: el respeto irrestricto a los derechos humanos de todas las personas entre ellas las mujeres, actuar con apego a la constitución y a las leyes dentro del marco de sus atribuciones, y abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación⁵, especialmente demandamos una Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos coherente con este espíritu.
- Garantizar condiciones para la participación ciudadana de las mujeres en la construcción y evaluación de las políticas públicas y decisiones que nos afectan como población en situación de discriminación y bajo un régimen de violencias sistemáticas.
- Aplicación del marco normativo que favorece la protección y las políticas de desarrollo a los derechos humanos de las mujeres.
- Mecanismos eficaces de vigilancia y contraloría desde el Ente Rector ISDEMU, que incluyan la evaluación de las políticas públicas.
- Presupuestos estratégicos para responder a la dimensión del problema de violencia contra las mujeres y niñas a nivel nacional y local.
- Promoción de una cultura de respeto a la vida e integridad de las mujeres, eliminando todo mensaje de tolerancia y culpabilización hacia las mujeres y niñas.

**[PONGAMOS PUNTO FINAL
A UNA HISTORIA DE
IMPUNIDAD.]**

⁵ Art. 7 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Asamblea Legislativa de El Salvador, D.L. 430, de 23 de agosto de 1995, publicado en D. O. N° 154, Tomo 328 del 23 de agosto de 1995.